



# Resolución Directoral

Ica, 04 de Setiembre del 2024

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 1171-2024-HRI/DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza la elaboración de la Resolución Directoral para el reintegro de pago de CAFAE, correspondiente al mes de agosto del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Qué; mediante Nota N° 807-2024-GORE-HRI-DA/ORRHH, la Oficina de Recursos Humanos, solicita autorización para elaboración del acto resolutivo aprobando el reintegro del pago de CAFAE, correspondiente al mes de agosto del 2024, por el monto de SEISCIENTOS SEIS CON 34/100 SOLES (S/. 606.34).

Qué; mediante Informe N° 220-2024-HRI-ORRHH/URP, la Unidad de Remuneraciones hace llegar el cuadro de costo para el pago del reintegro del Incentivo Único de acuerdo a la escala aprobada con R.D. N° 102-2022-HRI/DE, correspondiente al mes de agosto del 2024, al personal administrativo del D.L. N° 276, para 1 PEA por el monto de SEISCIENTOS SEIS CON 34/100 SOLES (S/. 606.34).

El MEMORANDO N° 0181-2024- HRI-DA/ORRHH, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, autoriza la elaboración de la Resolución Directoral para el pago de CAFAE, correspondiente al mes de agosto del 2024.

Que, mediante NOTA N° 005-2024-HRI-OEPE, de fecha 09 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con la específica de gasto 21.11.21 asignación a fondos para personal en la FTE. FTO. 00 recursos Ordinarios con la finalidad de pagar el Incentivo único a los trabajadores Administrativos que se encuentren en Plazas Orgánicas Presupuestadas, ante lo expuesto se solicita que dichas transferencias se realicen en forma mensual.

Que, mediante D.S. N° 006-75-PCM-INAP, Aprueban las Normas Generales a los que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para aplicar el Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, de acuerdo a la escala aprobada con R.D. N° 102-2022-HRI/DE y la R.D. N° 2194-2023-HRI/DE; que aprueba el incremento por convenio colectivo, al personal administrativo del D.L. N° 276.

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, señala que "Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente: a.1 Sólo Podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme o la normatividad vigente...";



///...

Que, la norma citada establece que las Transferencias Financieras por toda Fuente de Financiamiento que se efectúe en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001, a favor de los comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE de las Entidades Públicas, no podrán ser mayores al monto transferido durante el año fiscal pasado;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha remitido el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2024, en el que se aprueba dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 5 Gastos Corrientes, especifica 2.1.11.21 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/.1,485.000.00), por lo que corresponde efectuar la transferencia al CAFAE para el año fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley 27783, Ley de Marco de Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - TRANSFERIR AL CAFAE**, la suma de SEISCIENTOS SEIS CON 34/100 SOLES (S/. 606.34).; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico I, Personal y Obligaciones Sociales, Especifica de Gasto 2.1.11.2 1 Asignación a Fondos para Personal, para otorgar el REINTEGRO del INCENTIVO UNICO, correspondiente al mes de **agosto del año 2024**, al personal administrativo nombrado y contratado de la Unidad Ejecutora 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA; y de acuerdo a la escala que se detalla.....

GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA INCENTIVO AIRHS	MONTO MAXIMO MENSUAL APROBADO	PEA	MONTO INCENTIVO UNICO PAGADO	MONTO TOTAL DE INCENTIVO A REINTEGRAR
<b>FUNCIONARIOS</b>						
Jefes de Oficina	F-3	2,700.00	3,200.00	1	2,593.66	606.340
<b>TOTAL</b>						<b>606.34</b>

**SEGUNDO. -** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectada a la Especifica de Gasto: 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Función 014, Programa 006, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, del presente ejercicio presupuestal.

Regístrese y Comuníquese

GTGG/DE  
JAOM/OEA  
FLQQ/ORRHH  
JAFTJ.OAL

GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dra. GLORIA TERESA GARCIA GARCIA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
C.M.P N° 054871

